



VISTO:

La solicitud de fecha 19 de abril de 2022, con Expediente N° 000775-2022-021289, presentado por el servidor CAS Carlos Roberto Vigo Núñez, Resolución Administrativa Regional N° D17-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Carlos Roberto Vigo Núñez, solicita que la licencia sin goce de remuneraciones concedida a través de la Resolución Administrativa Regional N° D17-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 01 de marzo de 2022, se haga efectiva hasta el día 30 de abril del año en curso, luego del cual se le permita reincorporarse a sus labores desde el primer día hábil siguiente;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D17-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 01 de marzo de 2022, se resolvió:

Artículo 1.- Otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al servidor público Carlos Roberto Vigo Nuñez, contratado bajo el régimen CAS, adscrito a la Procuraduría Pública Regional, desde el 01 de marzo hasta el 29 de mayo de 2022 (90 días), por las razones expuestas en la presente.

Estando a lo expuesto, a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D17-2022-GR.CAJ-DRA-DP-GJSM, de fecha 21 de abril de 2022, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC.GR, de fecha 04 de octubre de 2021, con sujeción a lo previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo 04-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Administrativa Regional N° D17-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 01 de marzo de 2022, en el extremo referido al plazo de la licencia sin goce de haber concedida al trabajador CAS Carlos Roberto Vigo Núñez, plazo efectivo que deberá entenderse desde el 01 de marzo al 30 de abril del año en curso, luego del cual el citado trabajador deberá reincorporarse a su Centro de labores; en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio real sito en la Calle Los Cipreses N° 105 – Urb. El Ingenio, de la ciudad de Cajamarca; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de



la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN